UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

MAESTRÍA EN ……

APROBACIÓN MODIFICACIONES TEMA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CAMBIOS NO SUSTANTIVOS

Tema Actual:	
Tutor:	
Maestrando:	

JUSTIFICACIÓN

Art. 50.- Director científico-metodológico. El Director del Consejo de Posgrado, con base a una evaluación del nivel de complejidad académica, conceptual, metodológica y científica del trabajo de titulación, nombrará un docente universitario como director científico-metodológico por cada trabajo de titulación. Esta decisión no deberá limitar la ejecución oportuna, eficaz, eficiente y la calidad del trabajo de titulación.

Los programas de posgrado ofrecerán a sus posgradistas asesoría metodológica para su trabajo de titulación.

a. El director realizará la conducción conceptual-disciplinar y la tutoría metodológica del trabajo de titulación del estudiante, desde el momento en que se le aprobó la modalidad y el tema de titulación, hasta la entrega del informe final y, en los casos que corresponda, la defensa pública del mismo.

Garantizará en su trabajo de titulación la aplicación de la metodología y las herramientas de investigación apropiadas

b. El estudiante de posgrado, durante el proceso de acompañamiento, deberá realizar los cambios que el docente director le solicite. El docente director, al final de su acompañamiento al estudiante, emitirá un informe con base en la rúbrica de evaluación del trabajo final, el mismo debe incluir el informe de resultado del programa anti-plagio;

c. En caso de que el director no cumpla con su responsabilidad académica dentro de los plazos correspondientes, el director del Consejo de Posgrado, con fundamento y de manera justificada, deberá reemplazarlo de forma inmediata.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

APROBACIÓN MODIFICACIONES TEMA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN
CAMBIOS NO SUSTANTIVOS

Criterios de Aprobación Director Metodológico:

«CRITERIOS_PARA_MODIFICAR_TEMA»

Tema Anterior	Tema Actual

Nombre del tutor
Correo electrónico institucional
TUTOR